

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 1 de agosto de dos mil diecinueve (2019)

**REFERENCIA:** SIMPLE NULIDAD  
**DEMANDANTE:** DEPARTAMENTO DEL META  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE CUMARAL- CONCEJO MUNICIPAL DE CUMARAL  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2018-00519-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

1. Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el **29 de abril de 2020, a las 09:00 de la mañana**, en las instalaciones asignadas a este Despacho, Torre B, del Palacio de Justicia (Carrera 29 No. 33B - 79) en la ciudad de Villavicencio.
2. Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA como apoderado de la parte demandante tal como obra a folio 29 a 32.
3. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada de la parte demandante a la abogada ESLITH CAROLINA PEÑA CASTILLO para los términos del poder que reposa a folio 39 a 41.
4. Por Secretaría, requiérase a quien dice actuar en representación del municipio de Cumaral Meta, para que se sirva allegar poder, so pena de tener por no contestada la demanda por parte de esa entidad, para lo anterior se concede el término de 10 días.
5. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREICER GÓMEZ HINESTROZA**  
JUEZ

E.A

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 1 de agosto de 2019 se notificó por ESTADO No. 24 del 2 de agosto de 2019.

  
**IVONNE JOHANNA BETANCURT PEÑA**  
SECRETARIA